



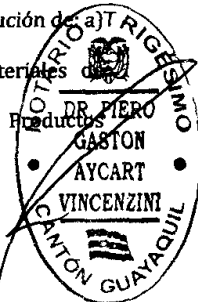
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PLEYBACKY S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

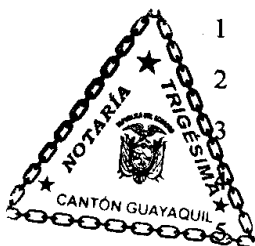
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

6

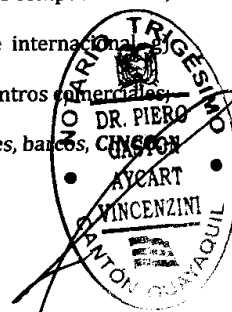
7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho
8 de septiembre del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini
9 Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus
10 propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo;
11 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
13 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
14 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
15 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
16 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
17 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
18 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
19 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:
20 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**. Ambos por sus
21 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón
22 Guayaquil, la compañía que se denominará **PLEYBACKY S.A.** la misma que se registrá
23 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
24 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
25 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
26 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de
27 Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
28 reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos



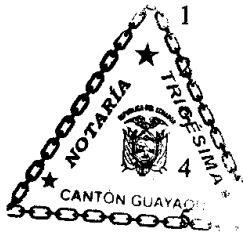
1 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales
2 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
3 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
4 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
5 hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de
6 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
7 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
8 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus
9 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes
10 y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,
11 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
12 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
13 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
14 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de
15 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
16 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de
17 deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos
18 de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,
19 discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima
20 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
21 rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de
22 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
23 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
24 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
25 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus
26 formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
27 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
28 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de



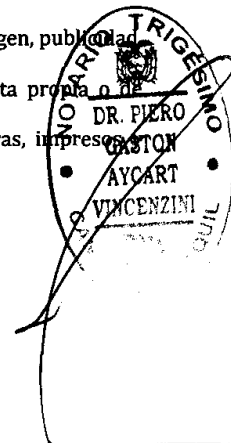
1 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos
 2 del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
 3 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de
 4 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
 5 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
 6 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
 7 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos;
 8 r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes
 9 y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases,
 10 botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
 11 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
 12 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
 13 médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,
 14 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria,
 15 gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y
 16 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 17 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
 18 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
 19 construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
 20 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de
 21 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
 22 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios,
 23 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
 24 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
 25 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
 26 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; g)
 27 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales;
 28 i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,



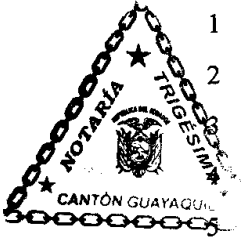
1 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento
2 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.**- La compañía
3 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría
4 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera,
5 ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e
6 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
7 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
8 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
9 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de
10 televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
11 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
12 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
13 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
14 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,
15 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
16 profundas; **SIETE.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
17 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
18 computación y procesamiento de datos; **OCHO.**- Se dedicará además a la
19 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
20 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
21 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
22 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
23 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
24 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,
25 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
26 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará
27 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
28 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios



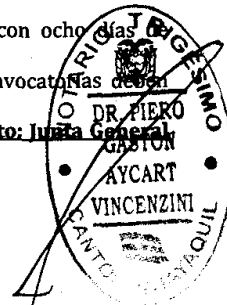
1 Audiovisuales; **NUEVE**.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
 2 tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
 3 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
 4 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
 5 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
 6 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
 7 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
 8 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,
 9 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
 10 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
 11 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
 12 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
 13 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
 14 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
 15 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
 16 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
 17 fases; **DIEZ**.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
 18 *mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,*
 19 *empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;* **ONCE**.- Podrá
 20 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des
 21 consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
 22 público y/o privado; **DOCE**.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,
 23 canteras y todo tipo de minerales; **TRECE**.- Se dedicará a: La planificación, estudio,
 24 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
 25 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
 26 **CATORCE**.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad
 27 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
 28 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos,



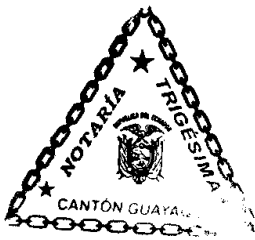
1 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
2 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
3 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
4 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
5 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias
6 y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se
7 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
8 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
9 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La
10 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
11 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
12 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
13 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en
14 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
15 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
16 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
17 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase
18 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
19 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
20 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
21 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
22 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
24 principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
25 establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar de la República o del exterior.-
26 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
27 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
28 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**



1 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de
 2 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de
 6 la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, ha suscrito
 7 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 8 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
 9 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE**
 10 **DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
 11 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
 12 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
 13 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
 14 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
 15 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
 16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago
 17 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
 18 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
 19 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
 20 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
 21 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
 22 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
 23 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
 24 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
 25 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
 26 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
 27 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
 28 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**



1 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
2 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad
3 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
4 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La
5 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
7 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por
8 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
9 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
10 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
11 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
12 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
13 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
14 período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
15 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
16 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
18 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
19 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
20 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
21 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
22 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
23 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
24 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
25 en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
26 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las
27 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
28 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7545334
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PLEYBACKY S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7545334

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/09/2013 11:19:03

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

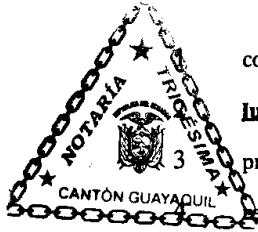
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

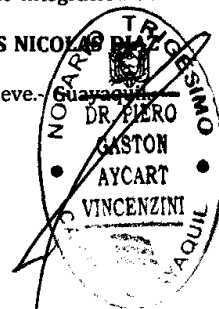
SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA



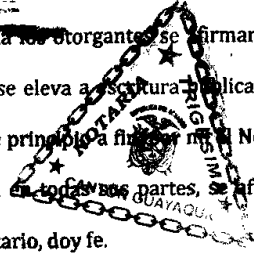


conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser elegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,

5 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
 6 que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
 7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
 8 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
 9 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
 10 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
 11 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
 12 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
 13 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El
 14 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
 15 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
 16 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
 17 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
 18 implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
 19 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
 20 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
 21 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
 22 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
 23 **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias
 24 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
 25 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
 26 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
 27 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**
 28 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.-



1 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se firman en el
2 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
3 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
4 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



6 *[Signature]*
7
8 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

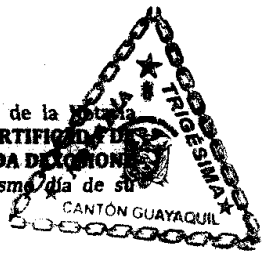
9 Ced. Ciud. No. 0920227931

11 *[Signature]*
12 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

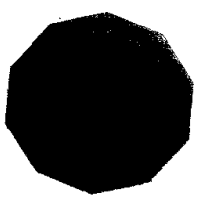
13 Ced. Ciud. No. 0910835073

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaría
Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA D. C. S. A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.-



[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLEYBACKY S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **18 de septiembre del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005642,** dictada el **24 de septiembre del 2013,** por la **Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 25 de septiembre del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.091
FECHA DE REPERTORIO:01/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:15:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005642, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **24 de septiembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PLEYBACKY S.A.**, de fojas 137.222 a 137.240, Registro Mercantil número 18.473.

ORDEN: 45091



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 03 de octubre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0649757

IMP. 10/04/13



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0027198

Guayaquil, 18 OCT 2013


Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PLEYBACKY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm